



**AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA
“SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025”**

RES. N° 307

VALPARAÍSO, 26 DE AGOSTO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°522 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2025 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, del Ministerio de Hacienda; y la Requisición Interna N° **51080/2025**.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS, el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP, requiere contratar el servicio denominado **“SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025”**.

2. Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.

3. Que, se requiere convocar a Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados, utilizando el portal www.mercadopublico.cl como plataforma de gestión.

4. Que, se deja constancia de que se cuenta con la autorización del director ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) para la designación de los/as trabajadores/as del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelvo de la presente resolución.

5. Que, los proponentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE el llamado a licitación pública para la “**SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025**”

2.- CONVÓQUESE a la licitación pública señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- DISPÓNGASE que la Sección de Adquisiciones de IFOP, será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública, modificaciones y su Reglamento. Los licitadores que serán responsables del proceso, son los siguientes:

-Diego Rojas Constenla, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
-Héctor Patricio Arias Ignacio, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
-María Paz Acevedo, Analista de Licitaciones, Sección de Adquisiciones IFOP
-Olivia Vivar Orellana Administrativa de Contratos Sección de Adquisiciones IFOP.
-Iñaki Saravia Belles, Encargado de Sección de Adquisiciones IFOP.

El responsable de la licitación será el analista de la sección de adquisiciones que firmará en la revisión de vistos buenos que se indican al final del presente documento. En caso de ausencia, tomará el proceso, el siguiente trabajador de acuerdo con el orden indicado en el párrafo anterior.

4.- DESIGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de participar en la apertura electrónica de la **licitación**, a los siguientes trabajadores/ras del IFOP:

NOMBRE	RUT	CARGO
Nelson Pedro Cepeda González	8.138.673-0	Jefe Departamento de Administración y Finanzas, IFOP.
Rodrigo Fabricio Leiva Arrúez	11.829.074-7	Analista de Presupuesto, IFOP.
Claudio Andrés Reyes Stevens	9.014.766-8	Arquitecto, IFOP

En caso de considerarse pertinente, la comisión evaluadora podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de la Institución.

5.- ESTABLÉZCASE que la comisión evaluadora deberá reunirse en la fecha dispuesta por la Sección de Adquisiciones de IFOP, de acuerdo con la programación definida, y deberá emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.

6.- APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado “**SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025**”

7.-CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone

BASES ADMINISTRATIVAS:
**“SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE
INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025”**

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública, para lo cual IFOP, en su calidad de Mandante, hace un llamado para la adquisición del **“SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025”**

Antecedentes de la organización

ÍTEM	DETALLE
Razón social	Instituto de Fomento Pesquero
Representante legal	Sr. Gonzalo Ernesto Pereira Puchy
Rut	61.310.000-8
Domicilio	Blanco 839 Valparaíso, Chile

1.2 NORMATIVA APLICABLE

La Licitación Pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular los oferentes deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro Oficial de Proveedores del Estado “Chile proveedores”

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- 1) Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- 2) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- 3) Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP.
- 4) Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del IFOP.
- 5) Las aclaraciones a las ofertas que solicite el IFOP.
- 6) Resolución de adjudicación.
- 7) Contrato (si corresponde)
- 8) Orden de compra

1.3 TIPO DE LICITACIÓN

La adquisición se realizará a través de un proceso de licitación pública, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. Y contempla la opción de **adjudicación en una etapa**, mediante la cual el IFOP seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto total disponible para la adquisición del servicio es de **\$110.000.000** (*ciento diez millones de pesos*). - **impuestos incluidos**.

IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

Se considerarán incluidos en el precio ofertado, todos los costos y gastos que demande la ejecución del encargo y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo el oferente ejecutar bajo su responsabilidad y a su cargo, todas las acciones necesarias para cumplir con las metas esenciales del contrato careciendo éste, en consecuencia, de derecho alguno para requerir de IFOP otro pago o compensación que el indicado. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja constancia expresa que será de cargo del Proveedor todo impuesto que pueda afectar a la prestación de los servicios que se contratan por este instrumento, cualquiera sea su naturaleza.

El precio unitario incluirá, para cada ítem, entre otros, todos los gastos concernientes a materiales, maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras, incluyendo todo elemento necesario para su correcta y completa ejecución.

Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de los materiales obtenidos y procesados por el oferente, así como el transporte a botaderos certificados, de todos los materiales de desechos.

De igual modo, están incluidos en los precios unitarios, el costo de las obras provisorias, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción y de otros elementos no incluidos expresamente en el ítem Instalación de Faenas.

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios ofertados, los gastos generales y específicos, gastos financieros, imprevistos, utilidades e impuestos (excepto el IVA, el cual se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato y pago de impuestos.

Asimismo, se considerarán incluidos en los precios ofertados, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación.

ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del **Sistema de Información de las Compras y Contrataciones**, disponible en el sitio web oficial: www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Desde el momento de la publicación
Fecha visita a terreno (obligatoria)	Al 8º día contados desde la publicación en las dependencias del Centro de Investigación IFOP, de Puerto Montt. (Revisar detalles en Artículo N° 29)
Fecha final de preguntas	Al 11º día contado desde la publicación de la licitación
Fecha de publicación de respuestas	Al 16º día contado desde la publicación de la licitación
Entrega garantía de seriedad de oferta.	No se solicita
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al 20º día contado desde la publicación de la licitación. En caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece la fecha de cierre de recepción de ofertas al día hábil siguiente hasta a las 15:30 hora
Apertura de las ofertas	El mismo día que se produzca el cierre de recepción de las ofertas el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases
Aceptación de Orden de Compra	Se emitirá la orden de compra a más tardar 24 horas siguientes de ocurrida la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl . La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado en el portal www.mercadopublico.cl deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a más tardar 24 horas siguientes desde que la Orden de compra es enviada para su aceptación.
Suscripción del contrato	El oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos , contados desde la notificación de la adjudicación por la institución
Entrega garantía de fiel cumplimiento	A la suscripción del contrato, debe ser entregada en la Oficina de Partes del IFOP o en la Secretaría de la Base Zonal IFOP correspondiente o vía online.
Fecha de entrega de seguros	El proveedor adjudicado deberá entregar un seguro de "Responsabilidad Civil" por daños a terceros, que debe ser entregado a IFOP a más tardar al 5º día corrido luego de recibido EL CONTRATO para firma, a través del portal www.mercadopublico.cl , en la oficina de Licitaciones y Contratos. La vigencia de estos seguros corresponde hasta la Recepción Provisoria de la Obra sin Observaciones

Fecha de entrega de terreno al proveedor adjudicado	Al día hábil siguiente de recepcionado la entrega del seguro de Responsabilidad Civil.
Inscripción en registro de proveedores	Para poder “postular” al presente proceso de licitación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de Proveedores. Sin perjuicio de lo anterior deberá mantener su estado hábil hasta el término del contrato.
Recepción provisoria	Una vez terminados los trabajos, el proveedor presentará por escrito al ITO, la Solicitud de Recepción Provisoria de la obra, quien deberá verificar el fiel cumplimiento del proyecto. Posteriormente el ITO verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo desarrollar un listado de observaciones el cual el proveedor debe subsanar en un plazo máximo de 10 días hábiles. Si a juicio del ITO, los trabajos contratados estuviesen definitivamente terminados, se dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones.
Fecha de entrega de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra	Posterior a la Recepción Provisoria sin Observaciones Técnicas de las obras, el proveedor deberá entregar una Garantía, por un valor total equivalente al 5% del valor total del Contrato, extendida a nombre de IFOP, con una vigencia igual a 100 días corridos la que corresponde a la fecha de Recepción definitiva.
Entrega garantía por pago de anticipo	Dentro de los 5 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. La garantía por anticipo aplicará únicamente si es solicitada por escrito por el oferente y si IFOP lo determina conforme a sus facultades legales.
Las etapas y plazos establecidos en “Calendario de Actividades”; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP.	

ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

IFOP podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, IFOP podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, el Instituto podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 6°: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1 PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN:

1. Personas naturales.
2. Personas jurídicas.
3. Uniones Temporales de Proveedores (UTP) Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.416

6.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

Los participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 4 de la Ley N°19.886.

6.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

6.4 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

6.5 PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PERSONAL DE IFOP

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de IFOP, bajo ningún título.

6.6 REGLAS PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

6.7 RESTRICCIONES SOBRE MÚLTIPLES OFERTAS:

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser EMT serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile. Así mismo en caso de UTP cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmisibile una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, **IFOP** considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente

6.8 SOBRE EL GIRO

El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición.

ARTÍCULO 7º: INHABILIDADES

7.1 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY N°19.886 (“LEY DE COMPRAS”) Y SUS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY N°21.634, QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

7.1.1 Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:

- 1) **Prácticas antisindicales** o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) **Delitos concursales** establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) **Delitos establecidos en la Ley N°20.393**, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- 4) **Delitos económicos**, conforme al artículo 33 de la Ley N°21.595.

Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.

7.1.2 Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.

7.1.3 Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas.

7.1.4 Proveedores con:

1. Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).
2. Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año, o, entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

7.2 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los proponentes deberán suscribir **la Declaración Jurada Electrónica** disponible en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

7.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634 .

ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el periodo de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a IFOP, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atinentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presente Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, **IFOP** realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que

autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al IFOP durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta

ARTÍCULO 9º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl en pesos, sin reajustes de precios, **en valor neto (sin impuesto) o exento de impuestos en caso de corresponder**. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, directos o indirectos.

Excepcionalmente, en los casos del artículo 115º del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de IFOP, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 115 del Reglamento de Compras, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de Chile Compra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 115 N°3 del Reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

ARTÍCULO 10°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTICULO 11°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl. No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

Será obligación del PROVEEDOR mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones presentadas. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato.

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS		
N°	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Identificación del oferente	Anexo N°1 + documentación requerida en punto 11.1.1
2	Declaración Jurada simple de Pacto de integridad	Anexo N°2A + programa de integridad
3	Declaración Jurada sobre deudas vigentes con trabajadores/as	Anexo N°2B

11.1.1 ANEXO N° 1- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

- 1) Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- 2) Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- 3) Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- 4) Domicilio comercial.
- 5) Número de teléfono, y correo electrónico.
- 6) Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- 7) Datos bancarios

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en Chile proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación:

Oferente Persona Natural debe acompañar:

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente

Oferente Persona Jurídica debe acompañar:

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)
- 2) Fotocopia simple del RUT del proponente.
- 3) Copia con vigencia de la inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Comercio respectivo o Certificado de Vigencia y Estatuto Actualizado obtenido en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- 4) Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.

Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP) debe acompañar:

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la UTP.
- 2) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la UTP.
- 3) Para personas Jurídicas se requiere Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl), expedido por el

Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.

- 4) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el artículo N°6 de las bases administrativas, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con IFOP y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el Oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses

11.1.2 ANEXO N° 2.A Y 2.B DECLARACIONES JURADAS

ANEXO 2.A. SIMPLE DE PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá presentar el Anexo N°2, que contiene la “Declaración Jurada de Compromiso con la Probidad y No Corrupción” (Pacto de Integridad), conforme a lo dispuesto en el artículo N°11 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. Este documento deberá estar debidamente firmado por el oferente o su representante legal y es requisito de admisibilidad de la oferta.

Adicionalmente, el oferente deberá incorporar un documento de Programa de Integridad y compliance en formato propio, que describa las políticas, prácticas, mecanismos y/o medidas de cumplimiento normativo adoptadas por su organización y como este fue dado a conocer a su personal. Este documento será evaluado como parte del criterio administrativo y otorgará puntaje en la evaluación correspondiente.

ANEXO 2.B., DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES/AS.

El oferente debe adjuntar anexo N° 2.B del sobre “Declaración jurada sobre deudas vigentes con trabajadores/as. Si el Oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses

11.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

ANEXOS TÉCNICOS		
N°	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Experiencia del oferente	Anexo N°3 + facturas que acrediten dicha experiencia.
2	Plazo de entrega	Anexo N°4 + Carta Gantt
3	Nómina de equipo de trabajo	Anexo N°5 + CV y Certificado de Título

11.2.1 ANEXO N° 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá adjuntar de manera obligatoria el anexo N°3 “Experiencia del oferente” indicando en éste los trabajos ejecutados correspondientes al rubro de la presente licitación, referidos a obras menores y remodelaciones de edificios, desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el anexo N°3, en un el periodo establecido entre los años 2021 a 2025 inclusive, adicionalmente, los oferentes para avalar la experiencia declarada en el anexo N°3 deben adjuntar a lo menos una factura por experiencia declarada por año de acuerdo con la información que éste incluya en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas”. La(s) factura(s) presentada(s) deberán estar emitidas válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile. “La factura presentada, debe indicar inequívocamente en su glosa el nombre de la prestación de servicio realizado.

No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de factura por trabajo realizado, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del anexo N°3.

En caso de postular con una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el oferente debe adjuntar el Anexo N°3 y su correspondiente factura por trabajo realizado, de cada uno de los miembros que componen la UTP. Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente, o por cada integrante de la UTP si corresponde el caso.

En aquellos casos donde el oferente o integrante de la unión temporal de proveedores, carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el Anexo N°3, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo N° 3 en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; IFOP podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 08 días (o documentación similar).

Si el oferente no adjunto ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.1 (Anexo N°3 y facturas de respaldo), se declarará la oferta inadmisibles.

11.2.2 ANEXO N° 4 PLAZO DE ENTREGA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se debe presentar junto al **anexo N°4** indicando el plazo de ejecución de la obra, este no podrá ser superior a 100 días corridos desde la entrega de terreno, y se declarará inadmisibles las ofertas que presenten un plazo superior al indicado.

Junto al Anexo N° 4, se debe adjuntar una “CARTA GANTT”, describiendo el desarrollo de la obra con sus plazos ofertados según lo declarado en anexo N°4, indicando claramente todos los hitos de obras indicadas en el itemizado de oferta económica según anexo N°6 y lo requerido en las bases técnicas de licitación.

Si el oferente no adjunto ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.2 (Anexo N°4 y carta Gantt), se declarará la oferta inadmisibles.

11.2.3 ANEXO N° 5 NÓMINA DEL EQUIPO

Se debe presentar el Anexo N° 5, "Nómina del equipo de trabajo". El equipo de trabajo propuesto deberá disponer de a lo menos los siguientes integrantes con su respectiva documentación de respaldo la cual se debe adjuntar al presente Anexo.

- 1) Currículum Vitae.
- 2) Título profesional otorgado por una institución educacional de cada integrante del equipo de trabajo.

1.-	Jefe de Obra, con título de ingeniero(a) (o carrera afín) asignado como jefe de proyecto, con contrato indefinido, con 5 años de experiencia demostrable quién será el contacto directo de la contraparte técnica de IFOP.	Nombre completo:
		Correo:
		Título profesional:
2.-	Supervisor de terreno con contrato indefinido, con 2 años de experiencia demostrable.	Nombre completo:
		Correo:
		Título profesional:
3.-	Un Profesional Subrogante para el cargo de Profesional supervisor de Terreno con título de Ingeniero(a) (o carrera afín) con contrato indefinido, con 2 años de experiencia.	Nombre completo:
		Correo:
		Título profesional:
4.-	Un Prevencionista de Riesgos (o carrera afín) con 1 año de experiencia.	Nombre completo:
		Correo:
		Título profesional:

En caso de que el oferente declare de su oferta, más integrantes de los requeridos en la conformación del equipo de trabajo, no es necesario adjuntar la documentación curricular y certificados de respaldo.

Se declarará inadmisibles la oferta que no cumpla con el N° mínimo de integrantes de carácter excluyente. Así mismo se declarará inadmisibles el oferente que no adjunte en su oferta el anexo N°5 y su respectiva documentación.

El Equipo de trabajo declarado deberá cumplir efectivamente los servicios comprometidos, participando activamente durante la realización de servicio. Lo anterior será verificado por la contraparte técnica de IFOP, de acuerdo con lo declarado por el oferente en carta Gantt.

Será obligación del oferente adjudicado, mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones presentadas en el presente proceso de licitación. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, IFOP podrá poner término anticipado al contrato.

11.3 ANEXO N° 6 OFERTA ECONÓMICA

ANEXO ECONÓMICO		
N°	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Listado general de partidas	Anexo N° 6

El valor con impuesto incluido debe quedar detallado en el ANEXO N°6

Se debe ingresar los montos en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en peso chileno, **en valor NETO (sin impuesto).**

El oferente que no presente la documentación solicitada en el punto N° 11.3, será declarado Inadmisibles de esta licitación.

Si la oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el anexo y el valor en números indicado en la línea de ofertas presentada en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información indicada en el Anexo firmado por el representante legal.

ARTÍCULO 12°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTA

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **60 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el IFOP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de su oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera **electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa**. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado.

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, que son los siguientes:

- 1) Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el artículo 62 de la ley de compras públicas.
- 2) Asistir a la Visita Terreno Obligatoria (sí corresponde).
- 3) Entrega de garantía de seriedad de oferta en forma y plazo (sí corresponde).
- 4) Completitud de antecedentes administrativos.
- 5) Completitud de antecedentes técnicos.
- 6) Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, será declarada inadmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del [portal www.mercadopublico.cl](http://portal.www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el art 115 del Reglamento de Compras.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del Oferente solicitado como, asimismo, de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, el Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den o la información que se solicite o que se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de oferentes y el de Estricta Sujeción a las Bases.

El Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El Instituto de Fomento Pesquero permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no imputables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, el Instituto de Fomento Pesquero utilizará el foro inverso como medio de comunicación para informar el día y la hora en que se realizarán visitas en las dependencias del oferente o en las dependencias de **IFOP**, en caso de ser requerido por la comisión evaluadora.

Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de **48 horas** corridas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisibile.

ARTÍCULO 15°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

15.1 SOBRE COMISIÓN EVALUADORA

El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los trabajadores/as de IFOP designados en el punto N°4 del resuelto de la presente resolución o quien ejerza sus funciones en su ausencia.

Resumen de comisión evaluadora:

NOMBRE	RUT	CARGO
Nelson Pedro Cepeda González	8.138.673-0	Jefe Departamento de Administración y Finanzas, IFOP.
Rodrigo Fabricio Leiva Arrúez	11.829.074-7	Analista de Presupuesto, IFOP.
Claudio Andrés Reyes Stevens	9.014.766-8	Arquitecto, IFOP

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica. Finalmente, deberá emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. Este compromiso deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- 3) La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo IFOP para adoptar la decisión final.

En virtud del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y trabajadores involucrados en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de **participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones**, o, cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación. La constancia de la abstención de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora, deberá ser indicada en el acta de comisión evaluadora. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.

No podrán los proveedores, ni terceros, contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión evaluadora, por la respectiva licitación, durante el proceso de licitación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Asesor Jurídico IFOP o a otros profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación

15.2 FACULTAD DE READJUDICAR

La institución podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, Re-adjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

1. Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
2. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
3. Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado.

15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas, considera los siguientes factores y ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
PACTO DE INTEGRIDAD	5%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	25%
PLAZO DE ENTREGA	25%
OFERTA ECONÓMICA	40%
TOTAL	100%

NOTA: Se declarará inadmisibles la oferta que cuyo puntaje sea inferior a 6,00 puntos

REQUISITOS FORMALES EN FORMA Y PLAZO 5%
Conforme al artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas, los errores u omisiones en que incurran los oferentes en la presentación de sus ofertas, se evaluará de la siguiente forma: <u>10 puntos</u> El oferente obtendrá el puntaje máximo si presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases de licitación, sin omitir ningún documento. <u>5 puntos:</u> El oferente será calificado con este puntaje si incurre en omisiones o errores en la presentación de los antecedentes legales, declaraciones juradas o anexos requeridos, y debe subsanar dichas observaciones a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, o complementar su oferta por solicitud de la entidad licitante. O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación. <u>Oferta inadmisibles</u> Si el oferente no responde a las consultas realizadas por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, según lo establecido en el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta será declarada inadmisibles.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Los oferentes deberán completar el Anexo N° 2.A y adjuntar programa de integridad, los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

10 puntos:

El oferente presenta el Anexo N°2 junto con el programa de integridad y sus antecedentes completos al momento del cierre del plazo de recepción de ofertas.

6 puntos:

El oferente presenta solo el Anexo N°2, omitiendo el programa de integridad, pero subsanando dicha omisión tras requerimiento efectuado a través del foro inverso del portalwww.mercadopublico.cl.

1 punto:

El oferente no presenta el Anexo N°2 y/o el programa de integridad al momento del cierre, pero entrega los documentos tras requerimiento a través del foro inverso.

Oferta inadmisibile:

El oferente no presenta el Anexo N°2 ni sus antecedentes, incluso después de haber sido requerido por medio del foro inverso. En este caso, la oferta será declarada inadmisibile, conforme a lo establecido en las bases.

Importante: La presentación del Anexo N°2 es obligatoria para la admisibilidat de la oferta.

El documento de programa de integridad puede ser presentado en formato propio del oferente e incluirá los antecedentes que acrediten su existencia o implementación, conforme a lo declarado.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)

Se evaluará la experiencia del oferente por servicios realizados en el rubro de la presente licitación, Obras nuevas de construcción y remodelaciones de edificios, en el período comprendido entre los años **2021 a 2025 inclusive**, según lo declarado por el oferente en el Anexo N°3, en la columna "EXPERIENCIA DEL OFERENTE".

Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá adjuntar al menos **UNA factura** por cada experiencia real declarada por año.

Las facturas presentadas deberán avalar de forma clara e inequívoca la prestación de servicios relacionados específicamente con el rubro objeto de esta licitación.

Los puntajes se establecerán de acuerdo con lo siguiente:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual o mayor a 05 trabajos	10 puntos
4 trabajos	8 puntos
3 trabajos	6 puntos
2 trabajos	4 puntos
1 trabajos	2 puntos
Sin experiencia en periodo solicitado	1 punto

Menor a 1 trabajo, o si presenta Anexo N°3 sin adjuntar facturas, o no posee experiencia en el periodo solicitado: 1 punto

La presentación de este anexo es obligatorio previo al cierre del plazo de recepción de las ofertas por lo que las ofertas que no lo adjunten serán declaradas inadmisibles.

Para efectos de evaluación, se considerarán sólo aquellos declarados en anexo N°3 y correctamente respaldados a través de facturas.

Las FACTURAS presentadas deberán estar emitida(s) válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.

En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el Anexo N°3 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con 1 punto.

La experiencia declarada en Anexo N°3 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente FACTURA pero que no hayan sido incluidos en Anexo N°3 tampoco serán contabilizadas.

En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella. Y para el cálculo del puntaje, solo se considerará la experiencia del integrante de la UTP con mayor cantidad de experiencia entre sus miembros. Se declarará inadmisile la oferta que no presente ninguno de los documentos requeridos en este criterio de evaluación (Anexo N°3 y facturas de respaldo).

PLAZO DE ENTREGA / EJECUCIÓN DE OBRA (25%)

El mayor Puntaje (10 puntos, en escala de 1 a 10), lo obtendrá la empresa que oferte el menor plazo según **anexo N°4**. los demás puntajes se determinarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeOi} = (O_e/O_i) * 10, \text{ donde:}$$

- P_{jeOi}: Puntaje obtenido por oferente
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : Oferta del oferente i

El plazo de entrega de la obra no podrá ser superior a 100 días corridos de lo contrario se declarará la oferta inadmisibile.

OFERTA ECONÓMICA (40%)

Los oferentes deberán presentar el Anexo N°6 “Listado general de partidas” indicando en este precio unitario, el Porcentaje de “Gastos Generales” y “Utilidades”.

El mayor puntaje en este criterio (10 puntos) será asignado al oferente que presente la propuesta económica más baja y que cumpla con todos los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases de licitación.

Las demás propuestas económicas serán evaluadas proporcionalmente en relación a la oferta más conveniente, utilizando la siguiente fórmula:

$$P_{jeOi} = (O_e/O_i) * 10, \text{ donde:}$$

- P_{jeOi}**: Puntaje obtenido por oferente i
- O_e**: Oferta más conveniente
- O_i**: Oferta del oferente i.

La oferta económica deberá incluir la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución de la obra, tales como: mano de obra, materiales, transporte, arriendo de maquinaria o herramientas, gastos de instalación y retiro, medidas de seguridad, seguros, impuestos, y cualquier otro costo necesario para el cumplimiento del contrato.

16°: RESOLUCIÓN DE EMPATE

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo puntaje final sea igual o mayor a 7 puntos de un total de 10, usando dos decimales y en caso de empates, se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

1. El oferente con mejor evaluación en criterio “Oferta económica”
2. El oferente con mejor evaluación en criterio “Plazo de entrega”.
3. El oferente con mejor evaluación en criterio “Experiencia del oferente” para obras de remodelación o construcción de edificios.
4. El oferente con mejor evaluación en criterio “Requisitos Formales”.
5. El oferente con mejor evaluación en criterio “Pacto de Integridad”

En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado primero su postulación por medio del portal www.mercadopublico.cl (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).

De la evaluación resultante, se elaborará el Acta de comisión evaluadora de acuerdo con lo indicado en párrafos precedentes del presente artículo, que será suscrita por todos los integrantes de la comisión de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la línea de servicio de la licitación, o, en su caso se propondrá declarar desierto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición o adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

El Instituto de Fomento Pesquero, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.

ARTÍCULO 17°: RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal.

ARTÍCULO 18°: DE LA ADJUDICACIÓN

18.1

La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del director ejecutivo IFOP, dentro de un plazo de **60 días corridos contados** desde el cierre de la recepción de ofertas. Dicha adjudicación será notificada al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en www.mercadopublico.cl.

El plazo señalado podrá extenderse por **hasta 30 días corridos adicionales**, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de ofertas más conveniente.

18.2 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

En caso de constatare errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

- 1) Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.
- 2) Declarar desierta la licitación.

Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

18.3 FACULTADES EXCEPCIONALES

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

Cuando no se presenten ofertas:

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la "Resolución de Acta de Deserción", generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

1. Cuando no se presenten ofertas: En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta de Deserción”, generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.
2. Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP: Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.
3. Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente:

Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. En este caso se procederá según indicaciones dispuestas en artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

18.4 DERECHO A RECLAMO

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

18.5 RESOLUCIÓN FINAL

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 19º: DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

19.1 ORDEN DE COMPRA

Una vez efectuada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, **IFOP** deberá generar la orden de compra en dicho portal, en conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. El proveedor tendrá un plazo máximo de veinticuatro horas para realizar la aceptación a través del mismo canal. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, IFOP podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada, una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

De no aceptar la orden de compra dentro del plazo señalado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas) sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o, declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

19.2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los **30 días corridos**, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución. Se emitirá el contrato por medio de sistema de firma electrónica de IFOP. No obstante, lo anterior y, si se estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el Anexo N° 1.

El adjudicatario debe presentar a más a tardar en un plazo de **5 días hábiles** desde que fue notificado de la adjudicación, la siguiente documentación para la redacción del contrato:

1. Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
2. Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)

3. Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
4. Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.
5. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En caso de que el oferente no firme el contrato en el plazo señalado o entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por IFOP (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el IFOP, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

NOTA: Si los documentos están el registro de proveedores en Chile proveedores solo deberá proporcionar lo que no se encuentre en dicho registro.

ARTÍCULO 20°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

20.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

20.1.1 APLICACIÓN

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante conforme a las disposiciones del contrato, las bases administrativas, técnicas, y la normativa aplicable.; el adjudicatario deberá entregar dicha garantía antes de la suscripción del contrato.

20.1.2 INSTRUMENTOS PERMITIDOS

La garantía deberá ser presentada utilizando alguno de los siguientes instrumentos:

1. Vale Vista,
 2. Póliza de Seguro.
 3. Póliza Electrónica.
 4. Certificado de Fianza.
 5. Otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este artículo.
- #### **20.1.3 MONTO Y CARACTERÍSTICAS:**

El monto de la garantía será equivalente al 5% del valor total neto adjudicado. Cualquiera fuere el documento, la garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá ser irrevocable, expresada en pesos chilenos y pagadera a la vista al sólo requerimiento del IFOP. Estar tomada a favor del Instituto de Fomento Pesquero, RUT N° 61.310.000-8.

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación: **“SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025”** (indicar N° de ID de orden de compra del portal www.mercadopublico.cl)."

Resumen:

Emítase a favor de	Corporación Instituto de Fomento Pesquero
Rut	61.310.000-8
Por un monto igual o equivalente	5% del monto neto adjudicado, en pesos chilenos
Con la siguiente glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación: “SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025” (indicar N° ID de orden de compra)."

En caso de que el instrumento de garantía no permita incluir esta glosa, se deberá acompañar una carta explicativa que indique el propósito de la garantía.

20.1.4 FORMA Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada al momento de la firma del contrato en los siguientes formatos:

Formato Papel: Deberá ingresarse a través de la Oficina de Partes del IFOP, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido al jefe de Logística, indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Formato Electrónico: Deberá enviarse al correo electrónico olivia.vivar@ifop.cl con copia a ma.isabel.ruz@ifop.cl y paz.acevedo@ifop.cl, indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá acompañarse del respectivo certificado de conformidad con la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

20.1.5 VIGENCIA

La garantía deberá tener una vigencia **de 90 días corridos** posteriores a la fecha de término del contrato. En caso de extensión del plazo de ejecución contractual, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía en conformidad con el nuevo plazo establecido.

20.1.6 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP podrá poner término inmediato al contrato, sin necesidad de juicio, notificando al proveedor

20.1.7 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE GARANTÍA:

IFOP estará facultado para hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las laborales y previsionales de trabajadores y subcontratistas.

Incumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones.

Decrecimiento en los servicios o plazos, ajustándose a un nuevo instrumento de garantía.

20.1.8 DEVOLUCIÓN:

La garantía será devuelta una vez cumplido el plazo de vencimiento, salvo que existan incumplimientos por parte del adjudicatario. La devolución se realizará de la siguiente manera:

Para garantías en formato papel, se enviará mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo N° 1, con aviso por correo electrónico al contacto registrado.

Las garantías electrónicas no requieren devolución.

20.2 GARANTÍA POR ANTICIPO

20.2.1 APLICACIÓN

La garantía por anticipo aplicará únicamente si es solicitada por escrito por el proveedor y si IFOP lo determina conforme a sus facultades legales.

20.2.2 INSTRUMENTOS PERMITIDOS

El anticipo podrá otorgarse solo si es debida e íntegramente caucionado, utilizando los mismos instrumentos establecidos para garantizar el cumplimiento del contrato, tales como:

1. Boleta de Garantía.
2. Vale Vista.
3. Póliza de Seguro
4. Póliza Electrónica.
5. Certificado de Fianza.
6. Otros instrumentos que aseguren el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las condiciones dispuestas en este artículo.

20.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA

1. Irrevocable: Debe ser de carácter irrevocable.
2. Expresada en pesos: El valor debe estar expresado en pesos.
3. Pagadera a la vista: Se deberá pagar al solo requerimiento de IFOP.
4. Beneficiario: Tomada a favor del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT N° 61.310.000-8.
5. **Monto: Hasta una suma equivalente al 30% del monto total adjudicado.**

Resumen:

Emítase a favor de	Corporación Instituto de Fomento Pesquero
Rut	61.310.000-8
Con la siguiente glosa	Para garantizar pago por anticipo de la licitación: “SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025” (indicar N° ID de orden de compra)."

20.2.4 FORMA Y OPORTUNIDADES DE ENTREGA

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. Junto con la garantía de anticipo se deberá incluir la respectiva factura por el primer estado de pago correspondiente.

Garantías en formato papel: Deben ser ingresadas a la Oficina de Partes de IFOP, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido a María Isabel Ruz, Sección de Contabilidad de IFOP, indicando el N° de ID de Orden de compra del portal www.mercadopublico.cl.

Garantías electrónicas: Deben enviarse al correo electrónico ma.isabel.ruz@ifop.cl, con copia a olivia.vivar@ifop.cl y paz.acevedo@ifop.cl, acompañadas del respectivo certificado conforme a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

20.2.5 VIGENCIA DE LA GARANTÍA

La garantía deberá tener vigencia de al menos 10 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

En caso de extensión de plazos contractuales, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía conforme al nuevo plazo.

En caso de disminución de servicios o plazos, la garantía podrá ser reemplazada por una nueva, acorde al monto y/o plazo ajustado, manteniendo los 10 días hábiles adicionales al término del contrato.

20.2.6 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas, IFOP podrá hacer efectiva la garantía previa solicitud y fundamento de la contraparte técnica.

IFOP podrá realizar pagos directos con cargo a la garantía, además de aplicar multas o ejercer acciones legales para exigir el cumplimiento forzado del contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento considera el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.

20.2.7 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Plazo: La devolución se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los bienes o servicios.

Solicitud de devolución: El proveedor puede solicitar la devolución del documento una vez finalizado el servicio en su totalidad y con la respectiva recepción conforme de la contraparte técnica, quien informará a la Sección de Contabilidad para proceder.

Forma de devolución: Los Documentos Físicos se devolverán mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo N°1 de la postulación, notificando además al proveedor por correo electrónico. Por otro lado, las Garantías Electrónicas, por su naturaleza, no requieren devolución.

20.2.8 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP entenderá que se debe realizar el pago en modalidad normal (sin anticipo), sin perjuicio del cobro de multa correspondiente por incumplimiento de las obligaciones del proveedor.

20.2.9 EJECUCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

La garantía por anticipo podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos las bases administrativas y técnicas, o cualquier obligación relacionada con la prestación de los servicios contratados.

20.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Al momento de la firma de contrato y previo a la entrega de terreno, el proveedor adjudicado deberá entregar a IFOP un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, con el fin de cubrir todos los daños que se puedan causar con motivo de la ejecución de las Obras, esta garantía se deberá mantener vigente y será a cargo y costo exclusivo del proveedor, mientras dure la ejecución de las Obras y hasta la Recepción Provisoria de la Obra sin Observaciones. El monto a asegurar será de **1.500 unidades de fomento (UF)**.

La fecha de vencimiento del seguro será la misma fecha de la recepción provisoria de la obra sin observaciones.

El beneficiario de este seguro será el mandante IFOP. El proveedor estará facultado para tomar un seguro contra término de contrato. El costo de este seguro debe ser incluido en los Gastos Generales del presupuesto.

Ambas pólizas deben contener el timbre de pagadas, no se aceptarán pólizas pagadas en cuotas y deberán estar vigente durante toda la ejecución de la obra y deberán ser entregadas previo el acto de entrega de terreno.

El proveedor deberá dar cumplimiento a la ley N°16.764 relacionada con accidentes de trabajo, accidentes de trayecto y Enfermedades Profesionales.

La no presentación de estos documentos facultará a IFOP para cobrar la Garantía de Seriedad de Oferta y la readjudicación de la licitación, si corresponde.

Vencida las pólizas, el proveedor deberá solicitar al correo electrónico maisabel.ruz@ifop.cl con copia a paz.acevedo@ifop.cl la cual estará disponible para su retiro en la Unidad de Finanzas del mandante, dentro del 5° día hábil siguiente de realizada la solicitud, en el siguiente horario: de lunes a viernes desde las 08:30 horas. hasta las 16:00 horas. Para el retiro de la garantía deberá presentarse poder notarial simple del proveedor, fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira y el Rut o cédula del proveedor, según corresponda.

20.4 GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Una vez que las obras cuenten con la **recepción provisoria sin observaciones** y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, el proveedor deberá presentar esta garantía de plazo definido, extendida a nombre del Mandante, por un monto igual al **5%** del precio final neto contratado, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra. **La vigencia excederá en 100 días corridos a la fecha de Recepción Provisoria Sin Observaciones, la que corresponde a la fecha de Recepción Definitiva.**

La garantía deberá contener la siguiente glosa: Para garantizar la correcta ejecución y de buen comportamiento de la obra **“SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025”** (indicando el N° de Orden de compra del portal www.mercadopublico.cl). En caso que el documento de garantía no se pueda incluir glosa, deberá ser acompañado por una carta en donde indique qué es lo que garantiza.

La garantía será devuelta al proveedor una vez que se realice la **Recepción Definitiva de la obra**. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2.003, regla tercera del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

Esta garantía podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallas en el proyecto y el proveedor no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la Boleta no ha sido renovada.

ARTÍCULO 21º: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

El contrato tendrá una vigencia de **100 días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno. Sin perjuicio de lo anterior el contrato tendrá una vigencia hasta el vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Por razones de buen servicio, las prestaciones del contrato podrán iniciarse a partir de la adjudicación.

21.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, así como también disminuciones de servicios por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con anticipación al vencimiento del plazo contractual. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, mientras el anexo de contrato no sea firmado por las partes.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado.

Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración del anexo de contrato el proveedor deberá haber cumplido con:

1. Las condiciones de contratación.
2. No poseer multas ni sanciones.
3. La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de IFOP

21.3 MODIFICACIÓN DE PLAZOS

El plazo de término del contrato podrá ser modificado considerando motivos de emergencia sanitaria, por razones climatológicas, u otro motivo debidamente justificado por la contraparte técnica de IFOP.

21.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causales:

21.4.1 POR MUTUO ACUERDO

Ambas partes podrán acordar la terminación del contrato mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

21.4.2 POR DECISIÓN UNILATERAL

FOP podrá terminar el contrato de forma unilateral, sin indemnización alguna, en los siguientes casos:

1. Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.
3. Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
4. Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
5. Razones de interés público o seguridad nacional.
6. No operación acumulada de 10 días durante la realización del servicio, por causas atribuibles al proveedor.
7. Falta de cumplimiento de las condiciones de la embarcación, si esta no corresponde a lo declarado en la oferta.
8. Incumplimiento de las normativas marítimas, incluido el retiro de permisos de navegabilidad o de pesca de investigación.
9. Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
10. No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y en forma (si hubiese sido solicitado en las presentes bases).
11. En caso de reiteración de una falta muy grave, IFOP se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, entendiéndose por reiterado, más de dos veces.

21.5 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

21.5.1 NOTIFICACIÓN INICIAL

1. La causal de término será comunicada al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en el contrato.
2. La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción en la oficina de correos, según el artículo 46 de la Ley N°19.880.

21.5.2 PLAZO DE DESCARGOS

1. El proveedor tendrá 05 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.
2. Resolución fundada
3. Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, IFOP dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.
4. La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.

21.5.3 REPOSICIÓN:

1. El proveedor podrá interponer reposición fundada dentro de 05 días hábiles desde la notificación de la resolución.
2. El IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles

21.6 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.
2. El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.
3. Ejecución de garantías: Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término anticipado.

ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

22.1 MODALIDAD DE PAGO

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera

22.2 MODALIDAD DE PAGO NORMAL (SIN ANTICIPO)

El valor de la obra será pagado por IFOP, mediante Estados de Pagos de acuerdo al avance físico efectivo de las obras y para su formulación se considerará los precios señalados en la oferta por el proveedor adjudicado:

- 1) **50%** 1er Estado de pago de acuerdo al avance físico efectivo de las obras y para su formulación se considerará los precios señalados en la oferta por el proveedor.
- 2) **20%** 2do Estado de pago contra la recepción provisoria sin observaciones.
- 3) **30%** 3er Estado de pago final contra la recepción definitiva, previa acreditación por parte del proveedor de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales verificado por la I.T.O.

22.3 MODALIDAD DE PAGO CON ANTICIPO

Un pago que se realizará contra entrega de garantía de anticipo. El monto será el equivalente al 30% del monto total ofertado.

- 1) **20%** 1er Estado de pago de acuerdo al avance físico efectivo de las obras y para su formulación se considerará los precios señalados en la oferta por el proveedor.
- 2) **20%** 2do Estado de pago contra la recepción provisoria sin observaciones.
- 3) **30%** 3er Estado de pago final contra la recepción definitiva, previa acreditación por parte del proveedor de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales verificado por la I.T.O.

Para la aprobación integral de los servicios; la contraparte técnica de IFOP, deberá contar con documento de "Acta de Recepción de Obras" emitido por la I.T.O. Este documento debe contener la revisión y recepción conforme de los servicios ejecutados por el proveedor de acuerdo al estado de avance físico según Carta Gantt y bases técnicas. Este documento deberá ser firmado por la contraparte técnica de IFOP, la I.T.O y el proveedor, oportunidad en la que será fechado y se entenderá formulado para todos los efectos pertinentes.

22.4 EMISIÓN Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT 61.310.000-8.

Deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico facturacion@ifop.cl, con copia a sebastian.segura@ifop.cl.

La factura debe contener la siguiente glosa:

“SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025” indicando el número de cuota y el número de ID de la orden de compra del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, el número de cuota y el número de ID de la orden de compra.

Cada factura deberá corresponder a un estado de pago específico

22.5 CONDICIONES PARA EL PAGO:

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones, IFOP tendrá un plazo de 08 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido.

22.6 INCLUSIÓN DE GASTOS E IMPUESTOS:

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

22.7 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores.
- 2) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a IFOP a:

- 1) Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.
- 2) Destinar los primeros pagos del contrato al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.

22.8 PAGOS SUJETOS A OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados. Se considerarán incluidos en el precio ofertado, todos los costos y gastos que demande la ejecución del encargo y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo el oferente ejecutar bajo su responsabilidad y a su cargo, todas las acciones necesarias para cumplir con las metas esenciales del contrato careciendo éste, en consecuencia, de derecho alguno para requerir de IFOP otro pago o compensación que el indicado. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja constancia expresa que será de cargo del Proveedor todo impuesto que pueda afectar a la prestación de los servicios que se contratan por este instrumento, cualquiera sea su naturaleza. El precio unitario incluirá, para cada ítem, entre otros, todos los gastos concernientes a materiales, maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras, incluyendo todo elemento necesario para su correcta y completa ejecución. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de los materiales obtenidos y procesados por el proveedor, así como el transporte a botaderos certificados, de todos los materiales de desechos. De igual modo, están incluidos en los precios unitarios, el costo de las obras provisorias, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción y de otros elementos no incluidos expresamente en el ítem Instalación de Faenas. Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios ofertados, los gastos generales y específicos, gastos financieros, imprevistos, utilidades e impuestos (excepto el IVA, el cual se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato y pago de impuestos. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios ofertados, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación.

22.9 PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO (SGDTE):

1. El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación: La orden de compra debe estar en estado "aceptada" en el Portal Mercado Público.
2. El Documento Tributario Electrónico (DTE), debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: facturacion@ifop.cl. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

22.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a IFOP a terminar el contrato de forma anticipada.

22.11 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Una vez que IFOP otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde dicha comunicación.

22.12 DEVOLUCIONES O DESCUENTOS APLICABLES:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases.

ARTÍCULO 23º: MULTAS

El Instituto de Fomento Pesquero podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican:

- 1) Se considerará una multa de 0,3% del contrato por día corrido de atraso en la recepción provisoria de las obras. Del mismo modo se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.O. En virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2) En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O., se aplicará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor de contrato por día de incumplimiento.
- 3) En caso de atraso en la ejecución de la obra, se aplicará, una multa de 0,3% del valor de contrato por día de atraso. En caso de que el oferente adjudicado o sus trabajadores hayan incurrido en malos tratos con el personal de FOP, lo que deberá ser certificado por la contraparte técnica.
- 4) Si el proveedor o sus trabajadores incurre, respecto del personal de IFOP, en aquellas conductas, debidamente acreditadas, descritas como acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, todo conforme a lo establecido en el Artículo 1, numeral 1 de la Ley 21. 643. Se aplicará una multa del 0,3% del monto total del contrato ocurrida una incidencia.
- 5) En caso de no presentar garantía de anticipo en tiempo y forma si fuese requerido por el proveedor en su oferta.

- 6) El proveedor será multado en un 0,3% del monto total del contrato, por cada uno de los incumplimientos antes mencionados, las cuales serán descontadas del estado de avance respectivo.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas, no podrá exceder el 20% del monto total del contrato, en cuyo caso **IFOP** podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado y dar por terminado anticipadamente el contrato.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

23.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MULTAS:

- 1) Detectada una situación que amerite la aplicación el termino anticipado de contrato, la contraparte técnica de IFOP notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E-mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura DAF y Jefe de Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería aplicar.
- 2) El proveedor dispondrá de 05 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- 3) Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, IFOP por medio del departamento jurídico, tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando el termino anticipado del contrato y la multa que corresponda aplicar. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; el Departamento jurídico de IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.
- 4) En contra de la resolución que se pronuncia sobre el termino anticipado del contrato, el Proveedor dispondrá del plazo de 05 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución, para reponer fundadamente, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.
- 5) El IFOP resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.
- 6) La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación, el cual será tramitado por la sección de adquisiciones de IFOP.

- 7) Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del Director de IFOP que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción (si existe un estado de pago pendiente), quedando IFOP facultado a rechazar la factura que no considere los descuentos antes mencionados. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, con vale vista o
- 8) Transferencia electrónica a la cuenta corriente de IFOP.
- 9) El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a la institución para ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases.
- 10) Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el “Registro de Proveedores del Estado” en el aplicativo “Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de contrato de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases y el contrato definitivo (si lo hubiere de acuerdo con lo requerido en las presentes bases de licitación), salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de IFOP, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de la institución.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que la institución así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

Así mismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

1. Si excede el 30% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
2. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
3. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del 30% del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

IFOP, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en el contrato que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al 30% del contrato original y no podrá exceder el equivalente al plazo de vigencia original del contrato. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica.

Se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato, lo que se materializará a través de un Anexo del contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en el contrato original (en caso de haber sido requerida garantía en el artículo N°20 de las bases administrativas).

ARTÍCULO 27º: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

ARTÍCULO 28°: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, en ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del IFOP, otorgada a través de su director.

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, el **IFOP** podrá terminar anticipadamente el contrato de servicio con el proveedor, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al contrato conforme a lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

ARTÍCULO 29°: VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones a intervenir, **a efectuarse el 2 de septiembre de 2025, entre las 10:00 A 11:00 AM, en Bellavista N° 1150, Puerto Montt**. Sólo se permitirá el acceso de una persona por empresa, y se debe elegir uno de los dos días disponibles para asistir (no es necesario asistir ambos días).

Se hace hincapié que la visita es obligatoria para todos los participantes de la presente Licitación. Se deberá registrar a quienes se presenten en el acta de asistencia de la visita a terreno obligatoria (Anexo N°8).

ARTÍCULO 30°: CONTRAPARTE TÉCNICA DE IFOP

30.1 DESIGNACIÓN

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, doña **LUISA ROXANA URRUTIA LEMUS, RUT 14.305.814-K, IFOP**. Sin perjuicio de lo anterior, IFOP se reserva el derecho de sustituirlo en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al Proveedor.

30.2 RESPONSABILIDADES GENERALES

La contraparte técnica será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

30.3 FACULTADES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

- 30.3.1 **Solicitar información:** Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.
- 30.3.2 **Solicitar ajustes:** Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto de la prestación de los servicios.
- 30.3.3 **Supervisión directa:** Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de IFOP.
- 30.3.4 **Incorporación de productos o servicios adicionales:** Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de IFOP la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases y el contrato. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.
- 30.3.5 **Otras Responsabilidades:** Proponer aplicación de sanciones, cobro de multa, cobro de Garantías y el término anticipado del contrato cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación y el contrato (si corresponde)

ARTÍCULO 31º: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos,

- 1) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 6) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 7) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS DE NORMA ESPECÍFICA: SERVICIOS DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUERTO MONTT, 2025
--

- Proyecto: Habilitación y Ampliación Centro de Investigación IFOP Puerto Montt.
- Dirección: Bellavista N° 1.150, Puerto Montt
- Propietario: Instituto de Fomento Pesquero
- Ciudad: Puerto Montt, Chile
- Arquitecto: Claudio Reyes Steven
- Rol de Avalúo: 1841-013

ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al Proyecto de Ampliación y Habilitación de la sede IFOP-Puerto Montt, que son complemento de los planos de Arquitectura, cualquier modificación que se introduzca en ellas deberá ser aprobada por el Propietario y por el Arquitecto responsable del proyecto. Las obras especificadas deberán ser ejecutadas de acuerdo a los siguientes documentos:

- 1) Las presentes Especificaciones Técnicas.
- 2) El proyecto de Arquitectura.
- 3) La Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 4) La Ordenanza Local de Urbanismo y Construcción.
- 5) Las Normas y Reglamentos Vigentes.

Los costos que demande la ejecución de las obras serán de cargo del propietario, como así todo derecho u aporte que se deba cancelar ante las respectivas instituciones.

Se contempla la instalación de faenas de acuerdo a las necesidades del constructor a cargo de la obra.

En obra existirá permanentemente un botiquín de primeros auxilios y todo personal que esté involucrado en el proceso constructivo deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes.

En la faena existirá un Libro de Obra, cuyas hojas serán en triplicado y numeradas, tendrán acceso los profesionales participantes en el desarrollo de la obra, tanto en su diseño como en su ejecución, además de los subcontratistas y asesores técnicos de los fabricantes de materiales.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las presentes Bases Técnicas corresponden al proyecto “Habilitación y Ampliación Centro de Investigación IFOP Puerto Montt”, cuyo principal objetivo es la habilitación general de la edificación existente de 2 niveles además de 3 ampliaciones de un piso destinadas a laboratorios y sala de autoclaves.

La obra consta de las correspondientes planimetrías, especificaciones técnicas e itemizado general. La estructura soportante general de las ampliaciones y de los tabiques interiores y de las techumbres será de perfiles de acero galvanizados en distintas escuadrías.

Se trata de la ampliación y habilitación de la sede IFOP-Puerto Montt, que considera una superficie total ampliada de 74,30 m². aprox., dividida en la ampliación de los laboratorios 5 y 6 de 41,26 m². aprox. y en 3 construcciones de un piso destinadas al laboratorio 1 de 17,32 m². aprox., a una sala de autoclaves de 5,04 m². aprox. y a una sala de refrigeradores de 10,68 m². aprox., además de diversos trabajos e intervenciones al interior de la construcción original y en áreas exteriores.

A.- GENERALIDADES

Las siguientes bases técnicas describirán todas las partidas consideradas para el desarrollo del proyecto a ejecutar en el centro perteneciente al Instituto de Fomento Pesquero, que se encuentra ubicado en la comuna de Puerto Montt.

En la etapa de construcción, la empresa que se adjudique el proyecto deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los planos, normativa vigente y las ordenanzas generales y locales respectivas.

En los antecedentes del proyecto ante cualquier diferencia o disimilitud entre los planos entregados, las especificaciones técnicas y dudas en la interpretación de las partidas se sobrepondrán los planos, sin embargo, de seguir la incompatibilidad, el arquitecto del proyecto y el inspector técnico de obras serán los encargados de dilucidar el buen uso y los respectivos detalles de construcción.

Las cubicaciones entregadas en las presentes especificaciones son referenciales, el contratista deberá corroborar las cantidades indicadas en el presupuesto referencial, en las planimetrías y/o en terreno para evitar cualquier incompatibilidad durante la ejecución de la obra.

La Inspección Técnica en Obra se reserva el derecho de rechazar todos o parcialmente los trabajos ejecutados cuando en ellos existan defectos en los materiales, procedimientos o puesta en obra.

Se aplicarán las normas vigentes INN en construcción y ensayos, de tal forma que se velara por una debida y adecuada ejecución de los trabajos en la obra en general.

La empresa adjudicataria deberá tomar todas las medidas necesarias en el tema de seguridad laboral. Para un buen uso los recintos deberán estar limpios y libres de productos o materiales

inadecuados para evitar accidentes y desarrollar un buen desempeño para el personal contratista o de la empresa.

La empresa se hará responsable del deterioro y mal uso de los materiales en obra, el contratista o empresa que se adjudique la obra deberá realizar la reposición y/o reparación de los materiales que sufran daños durante la ejecución.

Será por parte de la empresa adjudicataria la limpieza y el cuidado de la obra en la etapa previa, durante y término de la ejecución del proyecto, dando seguridad y eficacia a la obra propuesta.

Los escombros provenientes del proyecto a ejecutar desde el inicio hasta el término de la obra, deberán ser retirados y depositados en botaderos autorizados por la Municipalidad de Puerto Montt y con la respectiva aprobación del Inspector Técnico de Obras, no se permitirá el acopio de materiales en el exterior ni en el interior de la obra, a menos que sea aprobado por la Inspección Técnica de Obra, el Arquitecto proyectista o el Mandante por libro de obras. Se deberá mantener el área interior limpia y libre de restos en las circulaciones del centro, ya que no cesarán sus labores durante el proceso de ejecución de las obras. Todas las partidas deberán tener la aprobación y el V°B° de la Inspección Técnica de Obra junto al Arquitecto Proyectista registrado bajo Libro de Obras.

B.- REGLAMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá responder de manera rigurosa a todas las condicionantes expresadas en leyes, reglamentos y normativas vigentes y aplicables a todas las partidas descritas en el presente documento. Cómo también a las sugerencias de calidad indicadas para la instalación de determinado material por parte del fabricante y especificaciones que así lo indiquen.

En continuidad a lo descrito, se deberá corresponder a las siguientes normativas:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- c) O.G.U.C. N° 4.7 Accesibilidad Universal.
- d) Reglamentos de construcción de edificaciones de uso público.
- e) Plan regulador comunal.
- f) Reglamento de Instalaciones de Agua y Alcantarillado (R.I.D.A.A.).
- g) Superintendencia de Electricidad y Combustibles: proyectos de instalaciones generales y específicos.
- h) Ordenanzas Municipales que correspondan a nivel local.
- i) Leyes, decretos, disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales de cada una de las especialidades de la obra y recepciones de los servicios municipales.
- j) Planos elaborados para proyecto, planos generales, planos de arquitectura, planos de cálculo, planos de detalle, planos de instalaciones emitidos o que se emitan.
- k) Indicaciones y observaciones de la I.T.O. realizadas a través del libro de obra.
- l) Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.

- m) Normas del Instituto de Normalización relacionadas con el personal, medidas de seguridad, obras provisionales y generales de construcción.
- n) En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal.
- o) Manuales de para la intervención en el área pública o privada descritos por la Mutual de Seguridad.
- p) Manuales de construcción y guías de instalación de faenas proporcionados por la Cámara Chilena de la Construcción.

C.- RESPONSABILIDADES ENTRE CONTRATISTA Y MANDANTE

La empresa adjudicataria deberá informar al mandante y a la I.T.O. todo lo relacionado con las disposiciones y reglamentos oportunos sobre instalaciones especiales en el exterior e interior, describiendo la iniciación, construcción y término de todas las partidas.

La empresa adjudicataria asumirá todo el pago relacionado a las regularizaciones, aprobaciones y correcciones hechas por los profesionales a cargo de la obra referente a los proyectos de especialidades y las instalaciones de la obra propuesta.

La empresa adjudicataria deberá informar a la I.T.O. el inicio y término de todas las partidas de la obra en construcción y las especialidades, por lo cual deberán estar presentes para la verificación y correcta realización siguiendo lo indicado en las especificaciones técnicas, planimetrías y recomendaciones del profesional a cargo de la especialidad.

La empresa adjudicataria deberá dar término a las obras según plazo de tiempo establecido o propuesto en el proyecto, solo será reconsiderado un lapso de tiempo agregado en el caso que el Inspector Técnico de Obras de su V°B°, fundamentando en el libro de obras los motivos por el cual se extiende el plazo general.

D.- MODIFICACIONES

La empresa adjudicataria no podrá realizar ningún cambio por iniciativa propia. Cualquier modificación ha de ser atendida, consultada y coordinada con el arquitecto proyectista, la respectiva I.T.O. y el profesional a cargo.

Las modificaciones realizadas sin previa autorización de la Inspección Técnico de Obras, serán autorizadas sólo a través del libro de obras, se podrá autorizar la demolición y cambio oportuno de la partida, sin modificar cambios en el periodo establecido durante el proceso de la obra.

E.- ESPECIALIDADES REQUERIDAS

La empresa que se adjudique el proyecto deberá realizar la instalación y trámites pertinentes ante la empresa sanitaria correspondiente, previa autorización del Inspector Técnico de Obras.

F.- ACTIVIDADES PREVIAS

La Empresa adjudicataria junto con la Inspección Técnico en Obras (I.T.O.) deberá coordinar todo lo referido con respecto a las instalaciones previas, la ubicación exacta o temporal del acopio de materiales.

La empresa deberá presentar una Carta Gantt respectiva de la obra y un libro de obra modelo Manifold Foliado en triplicado con el nombre respectivo de la obra adjudicada y el profesional a cargo de la misma. Y, se hará cargo del libro de obras desde el inicio hasta el término de los trabajos.

La empresa que se adjudique el proyecto, podrá coordinar con la I.T.O las visitas a terreno para su revisión y aceptación del avance. Sin embargo, la I.T.O. podrá ir a reconocer y observar el avance de la obra cuando lo estime conveniente.

Se darán por escrito las modificaciones o alteraciones que se deben realizar a la obra, dejando plasmado lo dicho en el libro de obras, cuyo resguardo será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Se deberá mantener en la obra una carpeta completa con los planos correspondientes, las especificaciones técnicas y el libro de obras, para el uso reservado y exclusivo de la I.T.O, el Arquitecto y el profesional responsable de la obra

G.- CAMBIO DE MATERIALIDAD

Los materiales y el correcto procedimiento de construcción deberán cumplir con las obligaciones y las exigencias mínimas indicadas en los planos y especificaciones técnicas entregadas para la ejecución del proyecto.

La obra de construcción contempla una materialidad de primera calidad, debiendo respetar las instrucciones de los fabricantes con la conformidad del instalador respectivo.

Se podrán realizar cambios de materialidad con previa aprobación de la I.T.O. y/o el Arquitecto proyectista, dando a conocer facturas y conocimientos del material de cambio que debe ser equivalente o de mejor calidad que el material propuesto originalmente.

3.- TRABAJOS PREVIOS.

3.1. DEMOLICIONES.

3.1.1. Demolición Terraza

Se procederá a la demolición de las estructuras existentes que corresponden a una terraza en el área en donde se ampliarán los laboratorios 5 y 6.

3.1.2. Retiro Aleros

Se retirarán los aleros de las construcciones existentes en donde se ampliará el laboratorio 9. Se exigirá dejar una terminación adecuada para que una vez realizada la ampliación en este sector se puedan desarrollar en forma expedita los trabajos de sellado y la instalación de la partida de hojalatería que sea necesaria.

3.1.3. Demolición Escala Interior.

Se demolerá una escala estructurada con piezas de madera, cuya área se encuentra indicada en plano de Arquitectura.

3.1.4. Desmontaje Ventanales

Se desmontarán 2 ventanales más tabiques de antepecho en el área en donde se ampliarán los laboratorios 5 y 6, su ubicación se encuentra informada en plano de Arquitectura

3.1.5. Demolición Parte Escala Exterior.

Se procederá a la demolición de parte de la escala de hormigón in situ, que se encuentra en el acceso peatonal al inmueble, en cuya área se proyecta la ampliación de los laboratorios 5 y 6, se cuidará de dejar el área libre de escombros y elementos que afecten la seguridad futura.



3.1.6 Apertura de Puerta y Demolición Tabiques

Se procederá a la apertura de una puerta al exterior en el sector del pasillo entre los laboratorios 3 y 4, además de la demolición de varios tabiques que en general se encuentran dibujados con líneas segmentadas e indicados expresamente en los planos de Arquitectura.

3.2 INSTALACIÓN DE FAENAS.

Se consulta, la habilitación de los recintos que sean necesarios para almacenar materiales de construcción, máquinas o herramientas. Por otro lado, el contratista deberá contar con los servicios necesarios para la cantidad de trabajadores que tenga en la faena, los que deberán ser instalados dentro del área que se destine para tal efecto.

No se consultan empalmes provisorios, por tanto, los consumos de electricidad y agua potable se obtendrán de las instalaciones existentes.

3.3 TRAZADO Y NIVELES.

Luego de despejado el terreno, se procederá al trazado y levantamiento de las zonas comprometidas en el trabajo, dejando demarcado los puntos de apoyo con señalizaciones claras y visibles.

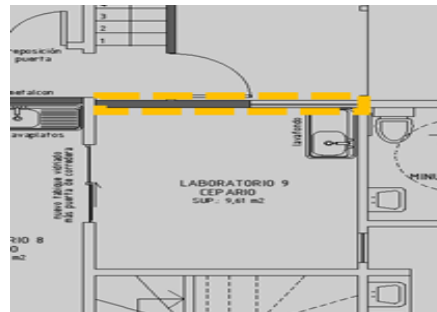
4.- OBRA GRUESA.

4.1 EXCAVACIONES.

Se realizarán las excavaciones necesarias para dar cabida a las fundaciones determinada para la ampliación de los laboratorios 5 y 6, que quedarán determinadas según plano de arquitectura. Sus paredes quedarán perfectamente verticales y su fondo en forma horizontal y libre de toda materia orgánica. Los sellos de fundación se efectuarán en hormigón pobre y serán autorizados por el profesional responsable

4.2 CIMIENTO

Se consulta fundación corrida en estricto apego a las profundidades, dimensiones y especificaciones que señala el proyectista, ésta se ejecutará en el lado actualmente abierto (ver plano) del área del laboratorio 9. Se requiere el volumen mínimo de base de fundación para los cimientos de 40 x 60 cms., se aceptará un 20% de bolón desplazador. Se contempla además un emplantillado de una dosificación mínima de G-1.

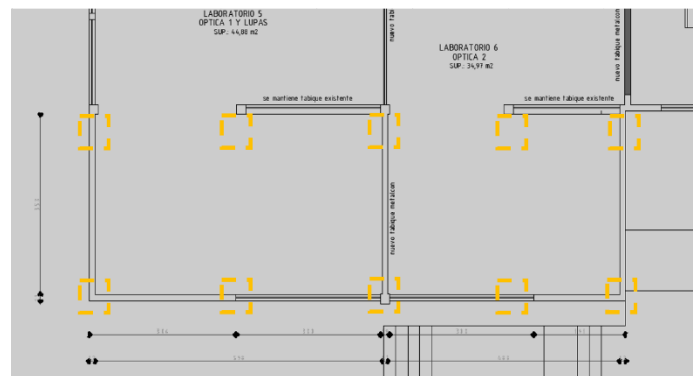


4.3 SOBRECIMIENTO

El sobrecimiento considera las dimensiones de 20 x 30 cms. Se ejecutarán en hormigón tipo G-25 o superior. Considera armadura de Fe de 12 mms. con estribos a 20 cms. de distancia. Las uniones con los sobrecimientos existentes se realizarán con barras de Fe de 12 mms. a una distancia mínima de 20 cms., se deberá aplicar un puente adherente marca Sikadur-32 Gel o de similar calidad.

4.4. POYOS DE FUNDACIÓN.

Se consultan poyos de fundación en la ampliación de los laboratorios 5 y 6, que estarán estrictamente de acuerdo a las profundidades, dimensiones y especificaciones que señala el proyectista. Se requiere el volumen mínimo de base de fundación de 40 x 40 x 70 cms. como mínimo, no se aceptará bolón desplazador. Se ejecutarán en hormigón tipo G-25 o superior. Se consulta un sello de fundación acuerdo a las profundidades, dimensiones y especificaciones que señala el proyectista. Se deberá tener precaución, antes y después de ejecutar esta faena, de limpiar el fondo de las excavaciones de todo material orgánico, suciedad o escombros, que pueda comprometer tanto el trazado como las partidas de hormigonado. Todo procedimiento de fabricación, armado, colocación, mantención, sustentación y descimbre tendrá como exigencias mínimas las establecido por las normas del INN aplicables a esta actividad. Se contempla además un emplastillado de una dosificación mínima de G-17.



4.5 RADIER

En el laboratorio 9 se procederá a ejecutar un radier cuya altura quedará determinada hasta alcanzar el nivel del pasillo de la construcción original, que se calcula en 30 cms. aproximadamente desde el nivel del terreno.

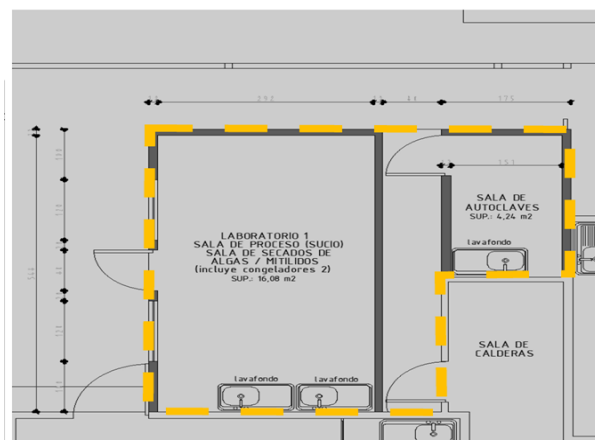
Se ejecutará en hormigón tipo G-25 o superior con doble malla de Fe tipo Acma C-139, acero AT56-50H, en un espesor mínimo de 10 cms. Se tendrá especial cuidado en el correcto nivel del radier a fin de recibir el pavimento correspondiente.

En este ítem se incluye el relleno con material estabilizado, C.B.R 60% a 80% en un espesor de 10 cms., que podrá provenir de los excedentes de las excavaciones si es que su composición lo permite, considerando su compactación mediante placa mecánica, en capas de 5 cms. previamente humedecido. Además de una cama de ripio de 10 cms. y de impermeabilización debajo de los hormigones a instalar, éste también deberá ser compactado por medios mecánicos.

4.6 SOBRERADIERES.

Se ejecutará en general en hormigón tipo G-25 o superior con doble malla de Fe tipo Acma C-139, acero AT56-50H. Se tendrá especial cuidado en el correcto nivel del sobreradier a fin de recibir el pavimento correspondiente.

El sobreradier será ejecutado en el área del laboratorio 1 y la sala de autoclaves, emplazados sobre radieres existentes, se procederá a un puntereo general de la zona a intervenir, además de la inyección de barras de Fe de 10 mms. a una distancia mínima de 60 cms., y en los perímetros se colocará una cadena tipo Acma de 15 x 15 cms. Se deberá aplicar un puente adherente marca Sikadur-32 Gel o de similar calidad, ya sea en la unión de los hormigones frescos con los endurecidos, como en las barras de fierro inyectados, la altura del sobreradier será de 17 cms.



4.7 PILARES Y VIGAS ESTRUCTURALES.

En la ampliación de los laboratorios 5 y 6 se considera un sistema de pilares y vigas estructurales, soldadas entre sí, con perfiles de acero de 100/100/3 mms. para realizar el soporte de la estructura en general. Su ubicación y detalles serán de acuerdo a lo desarrollado en el proyecto de Arquitectura. Los pilares irán afianzados a los poyos de fundación en base a placas de acero de 10 mms. de espesor más 4 pernos de ½" y estribos de Fe de 8 mms. distanciados a 10 cms.

4.8. TABIQUES EXTERIORES.

Los tabiques exteriores (indicados en planos con espesor de 12 mms.) en general serán ejecutados con perfiles acero galvanizado estructurales del tipo 90CA085 marca Metalcon de Cintac, indicados en los planos de Arquitectura (dibujados con relleno), que en el caso de la ampliación de los laboratorios 5 y 6 irán afianzados a los perfiles tubulares de acero 100/100/3 mms. La instalación de todo elemento, léase anclajes, trazados, muros, vanos de puertas, diagonales y elementos estructurales, deberán seguir indicaciones del fabricante. La construcción se llevará a cabo mediante la instalación de soleras inferiores (Perfiles U 92C085), fijadas horizontalmente al piso, y pies derechos (perfiles C90CA085), colocados en forma vertical, espaciados a no más de 40 cms. Sobre los pies derechos se instalan soleras superiores, las cuales, en conjunto con piezas y uniones especiales, pernos y sistemas de anclaje especificados por el fabricante.

Como revestimientos exteriores se contempla la colocación de tableros del tipo OSB de 11,1 mms. de espesor, además de papel filtro alquitranado de 15 lbs., y como terminación definitiva se dispondrá la colocación de revestimiento tinglado de Siding de PVC similar al existente, el color será determinado en el transcurso de la obra por el profesional a cargo del proyecto.

Y en interiores se contempla la instalación de planchas de yeso-cartón marca Volcanita de 15 mms. en general, en el caso de la sala de autoclaves se contempla doble plancha de yeso-cartón marca Volcanita de 15 mms. cada una del tipo RF. Todas las uniones de planchas serán selladas con huinchas tipo Jointgard, instaladas con el pegamento apropiado, para luego aplicar en las superficies pasta de muro interior elastomérica, la que será lijada, hasta obtener una superficie lisa en su totalidad, no se aceptarán ondulaciones perceptibles por el ojo humano en estas superficies, para tal efecto, se deberá proyectar luz sobre la superficie, para constatar que se cumple con lo requerido.

4.9. TABIQUES INTERIORES.

Los tabiques interiores (indicados en planos con espesor de 10 mms.) en general serán ejecutados con perfiles de acero galvanizado del tipo 62C085 marca Metalcon de Cintac, indicados en los planos de Arquitectura (dibujados con relleno). La instalación de todo elemento, léase anclajes, trazados, muros, vanos de puertas, diagonales y elementos estructurales, deberán seguir indicaciones del fabricante. Sobre los pies derechos se instalan soleras superiores, las cuales, en conjunto con piezas y uniones especiales, pernos y sistemas de anclaje especificados por el fabricante.

Como revestimientos se considera la instalación de planchas de yeso-cartón marca Volcanita de 15 mms. Todas las uniones de planchas serán selladas con huinchas tipo Jointgard, instaladas con el pegamento apropiado, para luego empastar la superficie con pasta de muro interior elastomérica, la que será lijada, hasta obtener una superficie lisa en su totalidad, no se aceptarán ondulaciones perceptibles por el ojo humano en estas superficies, para tal efecto, se deberá proyectar luz sobre la superficie, para constatar que se cumple con lo requerido.

4.10 TABIQUES INFERIORES AMPLIACIÓN LABS. 5 Y 6.

En la ampliación de los laboratorios 5 y 6, bajo los paramentos exteriores revestidos con el tinglado de PVC (nivel zócalo), se procederá solamente en el exterior a la instalación de placas de fibrocemento tipo Permanit de 8 mms. de espesor fijados a la tabiquería de acero galvanizado, especificada para los tabiques exteriores, con tornillos autoperforantes de 1 ¼". En esta área no se considera aislación térmica.

4.11. ESTRUCTURA DE ENTREPISOS.

En la ampliación de los laboratorios 5 y 6 se consideran vigas metálicas en perfiles canal IC 150 x 100 x 4 mms. Su ubicación estará determinada por los ejes estructurales de los pilares en ambos sentidos. Se contemplan además vigas de madera de pino impregnado, de dimensiones 2" x 8" dispuestos entre sí cada 40 cms. y placas de terciado estructural estándar de 1,22 x 2,44 mms. de 15 cms. de espesor, abarcando la superficie completa de las losas proyectadas. Posterior a la instalación del terciado se solicita la instalación de polietileno transparente y de mallas electrosoldadas tipo ACMA C-139 en toda la superficie. Los traslapes de malla deberán tener mínimo 20 cms. y deberán asegurarse por medio de amarre con alambre galvanizado. Se considera la instalación de hormigón liviano con densidad aproximada de 1.500 kg/m³., aligerada con perlita expandida con una sustitución de arena de un 80%, en una altura de 5 cms.

4.12. ESTRUCTURA DE TECHUMBRE.

Se contempla la instalación de cerchas distanciadas cada 60 cms. como máximo, confeccionados con perfiles de acero galvanizado del tipo 90CA85, con montantes y pendolones, y con pares y tirantes en perfil 90CA10, el soporte del revestimiento de cubierta será en base a costaneras de perfil 35 / OMA085 distanciadas cada 60 cms. Se deberán considerar todas las fijaciones y uniones recomendadas por fabricante. Además, se considera la colocación en todas las superficies de tableros del tipo OSB de 11,1 mms. de espesor, además de papel filtro alquitranado de 15 lbs.

4.13. CUBIERTAS.

Serán de planchas cinc-alum tipo acanalado de 0,35 mms. de espesor, con una resistencia, permeabilidad y traslapo según norma, irán fijadas con tornillos para techos con golillas de acero galvanizado y neopreno, para impedir filtraciones. Los tornillos deben colocarse en la parte alta de las ondas y cada plancha debe fijarse con 4 tornillos sobre cada costanera en que se apoye. Las pendientes estarán dadas por los planos de Arquitectura.

4.14. TAPACANES.

Se estructurarán con perfiles de acero galvanizado y/o piezas de madera, que en el caso de la ampliación de los laboratorios 5 y 6 serán revestidos en exteriores con tablas de pino en escuadrias y disposición similar a los existentes. Y en el caso de la ampliación del laboratorio 9 serán revestidos con tinglado de PVC tipo Siding, dando continuidad a los tapacanes existentes.



4.15. CANALES Y BAJADAS AGUAS LLUVIAS.

Se consideran canaletas y bajadas de agua del tipo PVC o de hojalatería de planchas lisas galvanizadas de 0,4 mms. de espesor, similares a las existentes. Además de las hojalaterías necesarias para proceder a un sellado óptimo en las áreas existentes intervenidas en la construcción del laboratorio 9.

4.16. REPARACIÓN CUBIERTA Y FACHADA.

En el sector exterior de la parte alta de la escala principal se deberá considerar la reparación de los daños exteriores e interiores producto de las filtraciones de agua lluvias que han generado un deterioro en el revestimiento exterior de PVC, parte de la cubierta, aleros, tapacanes, canaletas y bajadas lluvias.

4.17. ESCALA EXTERIOR ACCESO PEATONAL.

Se procederá a ejecutar una escala más una huella peatonal en hormigón in situ, similar a la existente, en un ancho de 1,50 mts. con 3 peldaños como mínimo con huellas de 30 cms. y contrahuellas de 17 cms., se ejecutará en hormigón tipo G-25 o superior y estribos de Fe de 8 mms. distanciados a 10 cms. El desarrollo deberá ser presentado por el contratista para ser aprobado por el profesional a cargo del proyecto, vía libro de obras.

5.- TERMINACIONES

5.1. CIELOS.

En las ampliaciones se considerarán cielos en base a planchas de yeso-cartón marca Volcanita de 12,5 mm de espesor atornilladas cada 20 cms. sobre un entramado con perfiles tipo Metalcon o técnicamente similar. Todas las uniones se sellarán con huincha americana y con masilla base tipo Volcán u otra de similares características técnicas y de calidad, la que se lijará, debiendo quedar absolutamente lisa. Las uniones invisibles, deberán ser aprobadas por el profesional a cargo del proyecto, antes de proceder a las labores de pintura, lo que deberá quedar consignado en el Libro de Obras. Su terminación deberá ser perfectamente lisa. La altura habitable al interior de los recintos deberá ser de 2,40 mts.

En el caso de la sala de autoclaves se procederá a la instalación de 2 planchas unidas de yeso-cartón de 15 mms. cada una de espesor del tipo RF.

Se deberá considerar la reposición de un área de 3,30 x 1,00 mts. correspondiente sector en donde se retiró la estructura de la escala de madera, se exigirá una terminación lisa con uniones invisibles que den continuidad a la superficie en general.

5.2. AISLACIÓN TÉRMICA.

Entre los tabiques exteriores e interiores se consultan placas de poliestireno expandido de 50 mms. de espesor. En las estructuras de cielos se consulta como aislante termoacústico de colchonetas de lana mineral de 50 mms. de espesor.

5.3. PINTURAS INTERIORES.

Previo empaste y lijado ya especificados tanto en las partidas de tabiques y cielos, se consulta sobre las planchas de yeso-cartón 2 manos como mínimo de pintura esmalte al agua, marca Ceresita o de calidad similar, el color será similar a los recintos interiores existentes y en los casos de las ampliaciones el color será a elección del profesional del proyecto en el transcurso de la obra.

5.4 PINTURAS EXTERIORES.

Previo empaste y lijado de las áreas revestidas con placas de fibrocemento de 8 mms. (laboratorios 5 y 6), se procederá a aplicar 2 manos como mínimo de pintura esmalte al agua, marca Ceresita o de calidad similar, el color será determinado por el profesional del proyecto en el transcurso de la obra.

5.5 PINTURAS ELEMENTOS METÁLICOS.

El contratista deberá considerar el retiro del óxido existente de forma mecánica o manual. Luego deberá retirar todo tipo de suciedad y grasa y aplicar pintura antióxido en dos manos de distinto color. La preparación de la superficie deberá ser ejecutada en estricto apego a las recomendaciones del fabricante, no se aceptarán elementos con fallas en cuanto a porosidades, arrugas, chorreados, manos disparejas, texturas de brocha, entre otros. Para finalizar se aplicarán 2 manos como mínimo de esmalte sintético, marca Ceresita o de calidad similar, color a definir por arquitecto.

5.6. REVESTIMIENTOS ZONAS HÚMEDAS.

Se consultan palmetas de cerámicos muro marca Cordillera línea liso, color blanco satinado en formato 20 cms. x 30 cms. o técnicamente similar sobre las planchas de Volcanita, se instalarán en 2 corridas (palmetas en vertical) sobre los lavaplatos o lavafondos. Se pegarán con cemento tipo Bekron AC pasta, que se aplicará en estricto apego a las recomendaciones del fabricante, el color del fragüe será blanco de marca Befrague o técnicamente similar.

5.7. REVESTIMIENTO INTERIOR.

En los tabiques interiores de los laboratorios 2, 3 y 4, que actualmente poseen cerámicos en sus paramentos se proyecta la instalación del sistema tipo Poligyp o Volcopol compuesto por una plancha de yeso-cartón tipo Volcanita RF de 10 mms. más una placa de poliestireno expandido de 10 mms. de espesor, que serán pegadas directamente sobre los cerámicos, se deberá tener especial cuidado en una limpieza de las superficies con ácido muriático al 10% para luego lavarlas con agua. El adhesivo será del tipo Pegamento Poligyp o de calidad similar, de acuerdo a instrucciones del fabricante. Todas las uniones se sellarán con huincha americana y con masilla base tipo Volcán u otra de similares características técnicas y de calidad, la que se lijará, debiendo quedar absolutamente lisa para luego ser pintadas con 2 manos como mínimo de esmalte al agua, de color a elección del profesional a cargo del diseño.

5.8. PAVIMENTOS.

En las ampliaciones de los laboratorios 1 y 9, y las salas de autoclaves y de refrigeradores se considerará la instalación de piso cerámico estándar de 30 cms. x 30 cms., color gris y con características antideslizantes. Se pegarán con cemento tipo Bekron DA Grueso o similar, que se aplicará en estricto apego a las recomendaciones del fabricante, el color del fragüe será gris de marca Befrague o técnicamente similar.

Y en la ampliación de los laboratorios 5 y 6 se contempla un cerámico similar al existente.

5.9. PUERTAS, VANOS Y MARCOS.

Serán ejecutadas en general según plano de arquitectura cuyas medidas deberán ser consideradas referenciales y corroboradas en terreno previo a la instalación de los elementos.

Los centros de puerta se ejecutarán con marcos de pino cepillado de 1" x 6" que cubra el espesor del muro. Se deberá poner especial atención en los sellos y calces de los componentes como en los procesos de montaje e instalación la que deberá garantizar la estanqueidad y funcionamiento de los elementos. El vano de las nuevas puertas proyectadas deberá considerar pilastras del tipo pino finger natural de 12 mms. pintadas de color blanco, en condición similar a las existentes.

5.9.1. Puertas Simples.

Las puertas en general serán del tipo Puerta HDF 6 Paneles prepintadas color blanco, serán ejecutadas según plano de arquitectura cuyas medidas deberán ser consideradas referenciales y corroboradas en terreno previo a la instalación de los elementos.

5.9.2. Puertas Dobles Hoja.

Para el acceso a la sala de reuniones principal y el acceso al área de baño se contemplan puertas dobles del tipo pino color cerezo con 5 vidrios fijos, serán ejecutadas según plano de arquitectura cuyas medidas deberán ser consideradas referenciales y corroboradas en terreno previo a la instalación de los elementos.

5.10. VENTANAS Y VENTANALES

En los laboratorios 1 y 9, y las salas de autoclaves y refrigeradores, se consideran ventanas de corredera y para las de los laboratorios 3 y 4 del tipo proyectante (nuevas y de reemplazo), todas serán en perfiles de PVC blanco, línea ASPEN o técnicamente similar, con vidrios tipo termopanel y bota agua, sus dimensiones serán las expresadas en los planos del proyecto y/o medidas de los rasgos verificadas en terreno para la correcta instalación de las mismas. Se consideran premarcos en pino impregnado cepillado de medidas 1" x 6" en todos los bordes de rasgos.

Y para el caso de los ventanales de los laboratorios 5 y 6 se consideran perfiles de PVC blanco con vidrios fijos de 8 mms. de espesor, el contratista deberá verificar las dimensiones de los rasgos para su correcta instalación. Se consideran premarcos en pino impregnado cepillado de medidas 1" x 6" en todos los bordes de rasgos.

En todos los casos se considerará un perfil corta gota tipo Siding, instalados en la parte superior de la ventana.

5.11. BISAGRAS.

Se utilizarán bisagras de acero inoxidable de marca SCANAVINI o técnicamente similar o superior, sección mínima 3', se instalarán 3 bisagras por puerta.

5.12. CERRADURAS.

Se considerarán cerraduras para las puertas de los dormitorios sugerido marca Scanavini 4043 similar o sugerida.

5.13. GUARDAPOLVOS.

Serán en madera de pino de 13 mms. x 68 mms. para pintar, en condición similar a las existentes.

5.14. CORNISAS.

Serán molduras de poliestireno extruido LX45 de 35 mms. x 35 mms. para aplicar pintura blanca.

5.15. LAVAPLATO.

Se consideran kit mueble base de melamina de 100 x 60 x 90 cms. más lavaplatos y grifería, marca Genérico o similar. Se cuidará que su disposición del secador y la cubeta, esté de acuerdo a lo indicado en los planos de arquitectura.

5.16. LAVAFONDOS.

Se consideran lavafondos de 120 x 60 x 85 cms., marca Bialeri o similar. Se cuidará que su disposición del secador y la cubeta, esté de acuerdo a lo indicado en los planos de arquitectura.

6.-INSTALACIONES

6.1. AGUA POTABLE.

El proyecto de agua potable deberá considerar la instalación de 7 lavaplatos y 8 lavafondos dotados con agua caliente y fría en gran parte de los laboratorios proyectados. El proyecto deberá ser ejecutado por un instalador autorizado y se deberá presentar la certificación oficial emitida por la entidad correspondiente luego de ser ejecutadas las obras, cuya obtención quedará a cargo del contratista. Será una condición obligatoria para la recepción de las obras del proyecto.

6.2. ALCANTARILLADO.

El proyecto de alcantarillado deberá considerar la instalación de 7 lavaplatos y 8 lavafondos en gran parte de los laboratorios proyectados. El proyecto deberá ser ejecutado por un instalador autorizado y se deberá presentar la certificación oficial emitida por la entidad correspondiente luego de ser ejecutadas las obras, cuya obtención quedará a cargo del contratista. Será una condición obligatoria para la recepción de las obras del proyecto.

7.- ENTREGA FINAL.

7.1 ASEO Y LIMPIEZA

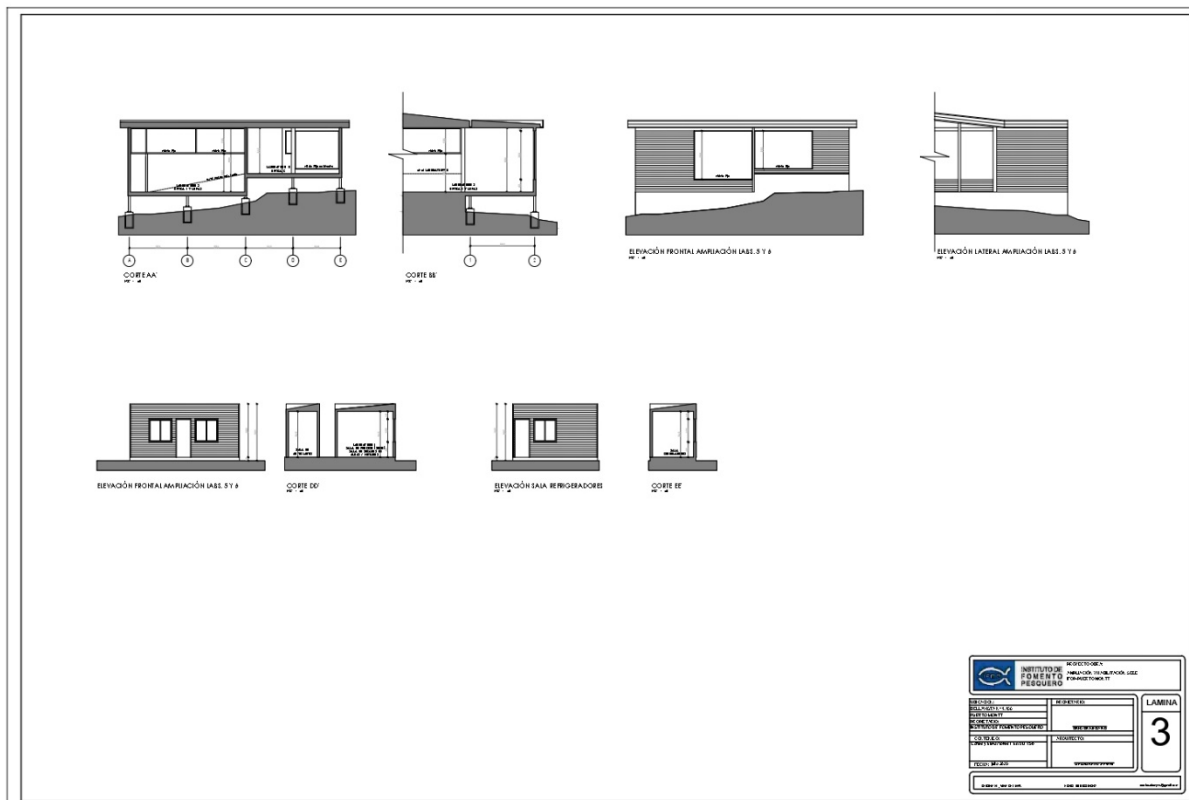
La obra deberá entregarse completamente limpia, libre de escombros y con las instalaciones y artefactos probados y en funcionamiento. Todos los escombros que se generen en el desarrollo de la obra serán llevados a botaderos autorizados.

Claudio Reyes Stevens
ARQUITECTO
ICA 6030





PLANO DE ELEVACIONES



ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Profesión o Actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	

CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder).	
Teléfono	
E-mail (contacto durante la ejecución del servicio)	

DATOS PARA EL PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	
Indicar si se requiere pago con anticipo (contra entrega de documento de garantía de anticipo por parte del proveedor adjudicado).	¿REQUIERE PAGO CON ANTICIPO? INDICAR SU OPCION EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE: SI _____ NO _____

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

En caso de corresponder este documento debe ser presentado por todos los integrantes de la UTP.

ANEXO N°2.A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PACTO DE INTEGRIDAD

Señores Instituto de Fomento Pesquero, comuna de Valparaíso

De nuestra consideración: _____

PROPUESTA PÚBLICA ID N°: _____

El oferente _____

1. Declaro bajo juramento que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato o aceptación de orden de compra, si correspondiere, de ser adjudicado, acepto expresamente el presente "PACTO DE INTEGRIDAD" obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

2. Acepto el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

- A) No ofrecer ni conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con mi oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni de la orden u órdenes de compra que deriven de ella, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos, ni de la(s) orden(es) que deriven.
- B) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- C) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- D) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad, moral, buenas prácticas y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- E) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase

- F) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) Se reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la presente licitación, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- H) Se tomarán todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) Se asume el compromiso a no infringir los derechos humanos y fundamentales de terceros y trabajadores, y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.
- J) Una vez iniciado el procedimiento de contratación, se cumplirá con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no se podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, a coma eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

ANEXO N°2. B.
DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES/AS

Instituto de Fomento Pesquero
Blanco 839, Valparaíso

De nuestra consideración:

Yo(nombre) _____, cédula de identidad _____,
en mi calidad de oferente o representante legal del oferente _____
_____, RUT _____,
con domicilio _____, comuna _____,
ciudad _____, declaro bajo juramento que, por el
sólo hecho de participar en la licitación ID: _____

(En el espacio en blanco, favor indicar SI o NO, según corresponda).

“_____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores/as o con trabajadores/as contratados en los últimos 2 años.”

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

ANEXO N°3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL OFERENTE _____

RUT: _____

El oferente deberá adjuntar de manera obligatoria el anexo N°3 “Experiencia del oferente” indicando en éste los trabajos ejecutados referidos a Obras menores y remodelaciones de edificios, en un el periodo establecido entre los años 2021 a 2025 inclusive, adicionalmente, los oferentes deben adjuntar una factura por experiencia declarada por año.
(sólo se debe adjuntar una factura por año declarado)

AÑO	MANDANTE	IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS	N° DE LA FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONTACTO
2020						
2021						
2022						
2023						
2024						
2025						

Nota:

- 1) No se considerará como dato valido para la sumatoria de puntos, si el contenido de los **documentos de factura**, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna “*Nombre o identificación de las prestaciones realizadas*” del anexo N°3.
- 2) La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.
- 3) En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°3 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con puntaje 0.

- 4) La experiencia declarada en anexo N°3 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo (FACTURA), pero no hayan sido incluidos en anexo N°3 tampoco serán contabilizadas.
- 5) Si el oferente presenta anexo N°3 y no adjunta ningún documento correspondiente a FACTURA que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con nota 0.
- 6) Si el oferente presenta documentos de factura y no adjunta anexo N°3 se solicitará por foro inverso y será evaluado con nota 0.
- 7) En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella.
- 8) Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos solicitados en el punto 11.2.1 del artículo N°11 de las bases administrativas, se declarará la oferta inadmisibile, sin perjuicio de lo indicado en los artículos N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.
- 9) Se podrá llamar o enviar email al contacto declarado en el presente anexo, con el fin de verificar la información.
- 10) Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente. No es necesario adjuntar el anexo por línea de servicio.

Declaro que la información entregada en el presente formulario es fidedigna y está correctamente respaldada.

FIRMA PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

ANEXO N°4

PLAZO DE ENTREGA- EJECUCIÓN DE LA OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE _____

1) **DOMICILIADO EN** _____

Vengo en presentar a la Propuesta para la obra denominada “**SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, IFOP PUERTO MONTT, 2025**”, que el Instituto de Fomento Pesquero licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

2) **PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA (días corridos)**

NOTA:

- El plazo de entrega de la obra no podrá ser superior a **100** días corridos
- Se debe adjuntar al **anexo N° 4** una “**CARTA GANTT**”, describiendo el desarrollo de la obra con sus plazos ofertados según lo declarado en anexo N°6, indicando claramente todos los hitos de obras indicadas en el itemizado de oferta económica según y lo requerido en las bases técnicas de licitación.
- Se declarará inadmisibles las ofertas que presenten un plazo superior al indicado.

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

ANEXO N°5
NÓMINA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Presente

De acuerdo con lo solicitado en el artículo N°11 de las Bases administrativas y las especificaciones establecidas en las bases técnicas de licitación, la empresa o persona natural (*indicar nombre y rut*) _____ que suscribe, comprometo la participación del siguiente equipo de trabajo y Jefe de Proyecto quien actuara como el encargado del equipo de trabajo y en representación del proveedor:

La NO presentación y cumplimiento del equipo de trabajo las ofertas se declararán inadmisibles.

Además, todos los cargos solicitados deben adjuntarse a este anexo el Certificado de título acreditado por una institución de educación pública o privada con carrera a fin y Curriculum Vitae.

1.-	Jefe de Obra, con título de ingeniero(a) (o carrera afín) asignado como jefe de proyecto, con contrato indefinido, con 5 años de experiencia demostrable quién será el contacto directo de la contraparte técnica de IFOP.	Nombre completo:
		Correo:
		Título profesional:
2.-	Supervisor de terreno con contrato indefinido, con 2 años de experiencia demostrable.	Nombre completo:
		Correo:
		Título profesional:
3.-	Un Profesional Subrogante para el cargo de Profesional supervisor de Terreno con título de Ingeniero(a) (o carrera afín) con contrato indefinido, con 2 años de experiencia.	Nombre completo:
		Correo:
		Título profesional:
4.-	Un Prevencionista de Riesgos (o carrera afín) con 1 año de experiencia.	Nombre completo:
		Correo:
		Título profesional:

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

ANEXO N°6

LISTADO GENERAL DE PARTIDAS

La presente licitación cuenta con 1 línea de adjudicación, compuesta por los ítems que se detallan en la siguiente tabla. Cabe señalar que los Oferentes deben presentar su oferta por la totalidad de los ítems detallados a continuación, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P. U	TOTALES
3	TRABAJOS PREVIOS				
3.1.	Demoliciones				
3.1.1.	Demolición de Terraza	26,00	m2.	\$0	\$0
3.1.2.	Retiro de Aleros	11,00	ml.	\$0	\$0
3.1.3.	Demolición de Escala Interior	1,00	gl.	\$0	\$0
3.1.4.	Desmontaje de Ventanales	2,00	u.	\$0	\$0
3.1.5.	Demolición Parte Escala Exterior	1,00	gl.	\$0	\$0
3.1.6.	Apertura de Puerta y Ventanas	3,50	m2.	\$0	\$0
3.1.7.	Eliminación de Tabiques	10,80	m2.	\$0	\$0
3.2.	Instalación de Faenas	1,00	gl.	\$0	\$0
3.3.	Trazado y Niveles	1,00	gl.	\$0	\$0
4.	OBRA GRUESA				
4.1.	Excavaciones	2,88	m3.	\$0	\$0
4.2.	Cimiento.	0,70	m3.	\$0	\$0
4.3.	Sobrecimiento.	0,18	m3.	\$0	\$0
4.4.	Poyos de Fundación	1,12	m3.	\$0	\$0
4.5.	Radier	9,80	m2.	\$0	\$0
4.6.	Sobreradier	27,20	m2.	\$0	\$0
4.7.	Pilares y Vigas Estructurales	84,00	ml.	\$0	\$0
4.8.	Tabiques Exteriores	177,00	m2.	\$0	\$0
4.9.	Tabiques Interiores	136,25	m2.	\$0	\$0
4.10.	Tabiques Zócalo Ampliación Labs. 5 y 6.	24,00	m2.	\$0	\$0
4.11.	Estructura de Entrepiso	41,30	m2.	\$0	\$0
4.12.	Estructuras de Techumbre	85,70	m2.	\$0	\$0
4.13.	Cubiertas	85,70	m2.	\$0	\$0
4.14.	Tapacanes	21,55	ml.	\$0	\$0
4.15.	Canales y Bajades de Aguas Lluvias	37,55	ml.	\$0	\$0
4.16.	Reparación Cubierta y Fachada	1,00	gl.	\$0	\$0



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

4.17.	Escala Exterior Acceso Peatonal	1,00	gl.	\$0	\$0
5.	TERMINACIONES				
5.1.	Cielos	85,70	m2.	\$0	\$0
5.2.	Aislación Térmica	398,95	m2.	\$0	\$0
5.3.	Pinturas Interiores	458,00	m2.	\$0	\$0
5.4.	Pinturas Exteriores	24,00	m2.	\$0	\$0
5.5.	Pintura Elementos Metálicos	40,00	m2.	\$0	\$0
5.6.	Revestimiento Zonas Húmedas	4,00	m2.	\$0	\$0
5.7.	Revestimiento Poligyp	100,00	m2.	\$0	\$0
5.8.	Pavimentos	78,00	m2.	\$0	\$0
5.9.	Puertas Vanos y Centros	14,00	u.	\$0	\$0
5.9.1.	Puertas Simples	11,00	u.	\$0	\$0
5.9.2.	Puertas Doble Hoja	2,00	u.	\$0	\$0
5.10.	Ventanas y Ventanales	22,20	m2.	\$0	\$0
5.11.	Bisagras	45,00	u.	\$0	\$0
5.12.	Cerraduras	13,00	u.	\$0	\$0
5.13.	Guardapolvos	160,00	ml.	\$0	\$0
5.14.	Cornisas	175,00	ml.	\$0	\$0
5.15.	Lavaplatos	7,00	u.	\$0	\$0
5.16.	Lavafondos	9,00	u.	\$0	\$0
6.	INSTALACIONES				
6.1.	Agua Potable	1,00	gl.	\$0	\$0
6.2.	Alcantarillado	1,00	gl.	\$0	\$0
7.	ENTREGA FINAL				
7.1.	Aseo y Limpieza	1,00	gl.	\$0	\$0

TOTAL, NETO:	\$0
19 % IVA:	\$0
1 % GG:	\$0
1 % Utilidades:	\$0
TOTAL:	\$0

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

ANEXO N°7

ACTA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

**“SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN,
IFOP PUERTO MONTT, 2025**

ANTECEDENTES	
Fecha	
Horario inicio	
Horario término	
Sede	

N°	NOMBRE EMPRESA	RUT EMPRESA	NOMBRE ASISTENTE	TELÉFONO CONTACTO	HORA	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

8.- Establézcase el plazo en el portal www.mercadopublico.cl para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Ley N° 19.886.

9.- Remítase copia de la presente Resolución a la División De Investigación Pesquera, División de Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica, todos del Instituto de Fomento Pesquero Unidad de Adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO ARCHÍVESE.

**GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

JH

JJH/PC

B6

Ru

HAL

JMA

JPC

BBC

LUL

MAL